

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EIVISSA PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL EJERCICIO 2024

Artículo 1. Indicación de la disposición que establece las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada

En fecha 16 de abril de 2020 la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Eivissa acordó aprobar inicialmente las bases específicas reguladoras de las subvenciones para el mantenimiento de entidades deportivas del municipio de Eivissa. Dichas bases se publicaron en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) número 85 de fecha 16 de mayo de 2020 y, una vez transcurrido el plazo de información pública sin haberse registrado ninguna reclamación o sugerencia de modificación de las mismas, éstas fueron aprobadas definitivamente y, en consecuencia, publicadas en el BOIB Núm. 157 de fecha 10 de septiembre de 2020.

Artículo 2. Crédito/s presupuestario/s al cual se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones

Cada una de las subvenciones tendrá una dotación máxima de 3.500€.

Para el pago de estas subvenciones hay consignación presupuestaria, por importe de 90.000 € proveniente de la partida 34000 48900 del Presupuesto del Patronato de Deportes para el año 2024.

Artículo 3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

El objeto de esta convocatoria, es la regulación de la concesión de subvenciones en materia de Deportes, orientada a clubes, entidades deportivas y AMPAS, para el fomento del deporte y de la actividad física en el municipio de Eivissa, dirigidas siempre a entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Expresión de que la concesión se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

Tiene la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza a partir de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria y adjudicar, habiendo notificado la resolución de concesión con el límite fijado y dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios o principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Artículo 5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Pueden solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones a las cuales se refieren esta



convocatoria:

Las personas jurídicas, públicas o privadas y sin ánimo de lucro, ya sean entidades deportivas, grupos asociativos deportivos, APIMAS que organicen actividades deportivas en horario extraescolar, organismos deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Eivissa con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que cumplan los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras y esta resolución de convocatoria.

Artículo 6. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

1. De acuerdo con el artículo 8.2 de las bases específicas reguladoras, se constituirá una comisión evaluadora integrada como mínimo por una presidencia, una secretaria con voz pero sin voto y un número de vocales no inferior a dos, relacionados con el objeto de la convocatoria, que tendrá como finalidad examinar las solicitudes y emitir un informe que sirva de base a la propuesta de resolución.

Esta comisión evaluadora estará integrada por las personas miembros siguientes:

Presidenta: La presidenta del PME Sra. Ana Ferrer Prohías.

Presidente Suplente: El Vicepresidente del PME Sr. Jordi Grivé Cardona.

Secretaria: Sra. Josefa Tur Roig, actuando con voz pero sin voto.

Secretaria Suplente: Sra. Maria de las Nieves Tur Boned.

Vocales:

1.^{er} vocal: Sra. Sara Santos Medrano, Tècnica d'Esports del PME.

Vocal suplente: Sr. Andrés Prados García, monitor coordinación natación.

2.^o vocal: Sr. Julián Muñoz Cardona, monitor responsable área.

Vocal suplente: Sr. Ana García Linero, monitora de natación.

2. De conformidad con la base 46, punto 5, de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, el órgano competente para la resolución del procedimiento, así como los acuerdos de concesión de las subvenciones, es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de Eivissa.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contadores a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOIB. La documentación se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes.



Artículo 8. Plazo de resolución y notificación

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no puede exceder de seis meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes. Si en este plazo no se hubiera notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo la solicitud de subvención, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Artículo 9. Documentos e informaciones que tienen que acompañarse a la petición

1. La solicitud se tiene que hacer presentando el impreso de instancia normalizado, adjuntando la documentación correspondiente, en el **Registro General del Patronato Municipal de Deportes**, o bien a través de alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, son personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para realizar cualquier trámite de un procedimiento administrativo las siguientes:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera la colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que lleven a cabo con las administraciones públicas en ejercicio de la actividad profesional mencionada. En todo caso, dentro de este colectivo se entienden incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las administraciones públicas para los trámites y actuaciones que efectúen con ellas por razón de su condición de empleado público, tal como determine reglamentariamente cada Administración.

Las personas obligadas tendrán que presentar sus solicitudes de subvenciones a través de la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes. En caso de que estas personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, presenten sus solicitudes en formato papel, se advierte que estas solicitudes se tendrán por no presentadas y que se excluirá a estas personas del procedimiento de concesión de subvenciones, sin que este error u omisión pueda enmendarse posteriormente, si ya ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Por lo tanto, las solicitudes de subvenciones de las personas obligadas solo tendrán validez si se presentan en forma electrónica y dentro del plazo hábil para presentarlas.



La presentación de la solicitud comporta la autorización del solicitante para que el Patronato Municipal de Deportes obtenga de forma directa los certificados telemáticos, si procede, para la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias ante la Administración estatal, autonómica y Ayuntamiento de Eivissa, así como estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones ante la Seguridad Social, en aplicación del Convenio en materia de interoperabilidad telemática entre las administraciones públicas del ámbito territorial de las Islas Baleares, al cual se ha adherido el Patronato Municipal de Deportes.

La persona solicitante podrá denegar de forma expresa el consentimiento, aportando los correspondientes certificados.

2. La documentación y/o los datos que tiene que acompañar la solicitud es la indicada en el impreso de instancia normalizado, anexo a esta convocatoria.

3. En caso de que la solicitud o la documentación sean incorrectas o incompletas, el Patronato Municipal de Deportes requerirá su enmienda en un plazo de 10 días hábiles. Una vez transcurrido este plazo sin que la persona solicitante haya dado cumplimiento al requerimiento, se la tendrá por desistida en su petición y se archivará el expediente.

Artículo 10. Pago

El pago de la subvención se efectúa en un plazo máximo de 30 días desde la aprobación de la justificación presentada por las personas beneficiarias.

Artículo 11. Gastos elegibles

Se consideran gastos subvencionables de acuerdo con lo que dispone el art. 31 de la LGS los gastos realizados entre el **1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024**, y que guarden relación directa con el objeto de la subvención.

a) Se consideran gastos corrientes:

- Gastos federativos y arbitrajes.
- Adquisición de ropa y calzado deportivo.
- Material deportivo.
- Gastos de tratamientos médicos o de fisioterapia.
- Material de oficina no inventariable.
- Servicios de comunicaciones postales, telefónicos e informáticos.
- Gastos de divulgación.
- Alquiler del local.
- Gastos de mantenimiento del local (electricidad, agua, limpieza, obras de reforma, etc.).
- Recibos de impuestos.
- Gastos de botiquín.
- Gastos de seguridad y prevención de riesgos, alarmas, extintores, etc.
- Compra de electrodomésticos para el local, (radiadores, ventiladores, aspiradoras, etc.).
- Seguros.
- Impuesto sobre valor añadido (IVA).
- Gastos de personal.
- Gastos de desplazamiento con autocar, vehículos, estancias y restaurantes. Hay que especificar el motivo, vehículo, trayecto y kilómetros realizados.



b) No se consideran subvencionables:

- Los gastos de amortización.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos de restaurantes y espectáculos cuando no guarden relación directa con el objeto del convenio.
- Gastos de bebidas alcohólicas.

Artículo 12. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el cual tiene que interponerse recurso de alzada

Esta resolución de convocatoria acordada por la Junta Rectora del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Eivissa pone fin a la vía administrativa.

Artículo 13. Requisitos que tienen que reunir las facturas presentadas

a. Número y serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie tiene que ser correlativa.

b. La fecha de su expedición.

c. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración Tributaria (NIF)

e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

f. Descripción de las operaciones. IVA.

Las facturas o documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, el importe del cuales supere los 1.000,00€, se tienen que acompañar de documentación acreditativa del pago (extracto bancario por ejemplo).

Las facturas tienen que incluir **la firma del representante de la entidad así como un sello o anotación que diga: "Subvencionado por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Eivissa" y el porcentaje del importe subvencionado.**

En caso de las facturas justificativas con retención de IRPF, se tiene que presentar el modelo 111 o 115 para acreditar el pago de las retenciones pagadas.

No son válidos:

RECIBOS de monitores u otras personas vinculadas al club, tickets taxis, tickets restaurantes, etc.

Las facturas en concepto de comidas, celebraciones, etc. que se realicen en Eivissa y/o que no tengan relación directa con el objeto de la subvención, tampoco serán válidas.



Artículo 14. Criterios de valoración de las solicitudes

Para garantizar la concurrencia competitiva en la adjudicación de las subvenciones en conformidad con lo que dispone el artículo 17.3.e) de la Ley general de subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración siguientes:

14.1. El mantenimiento ordinario de los equipos de los clubes, entidades deportivas y APIMAS de deportes. Entidades con deportes colectivos e individuales (de categoría benjamín hasta senior). Puntuación máxima 60 puntos.

Se asignará la puntuación siguiente en función del número de deportistas con que cuente cada club o entidad. Es obligatorio presentar una relación federativa o de institución competente de los deportistas inscritos en el club o entidad en la temporada 2023-2024.

* hasta 15 deportistas:	8 puntos
* de 16 a 30 deportistas:	12 puntos
* de 31 a 50 deportistas:	20 puntos
* de 51 a 75 deportistas:	30 puntos
* de 76 a 100 deportistas:	40 puntos
* de 101 a 150 deportistas:	50 puntos
* más de 151 deportistas:	60 puntos

14.2. Los clubes que presenten la titulación federativa homologada de todos sus técnicos y entrenadores recibirán 2,5 puntos por técnico acreditado. Puntuación máxima 30 puntos.

No se cuantificarán y por tanto no se valorarán equipos o deportistas individuales de categoría autonómica o nacional que ya reciban subvenciones de convenios firmados con el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Eivissa en concepto de promoción y escuelas deportivas municipales o participación en competiciones federadas (convenios «Patrimonio de la Humanidad»)

Todos los clubes o deportistas para ser valorados tienen que pertenecer a una federación nacional reconocida por el Consejo Superior de Deportes (CSD).

14.3 Por desplazamientos fuera de la Isla a competiciones oficiales federadas, autonómicas, nacionales o internacionales (campeonatos de Baleares, Campeonatos de España, de Europa, etc).

Por desplazamientos no subvencionados por otras instituciones y por gastos de desplazamientos con autocar, vehículos, estancias y restaurantes, en competiciones federadas autonómicas, nacionales o internacionales (de categoría benjamín hasta senior):

Puntuación máxima: 50 puntos.



- Por un equipo o entidad que se desplaza en Mallorca 1 punto/por persona desplazada.
- Por un equipo o entidad que se desplaza en Menorca 2 puntos/por persona desplazada.
- Por un equipo o entidad que se desplaza a Península 3 puntos/por persona desplazada.
- Por un equipo o entidad que se desplaza en Canarias o extranjero 4 puntos/persona desplazada.

No se valorarán los desplazamientos de equipos o deportistas individuales de categoría autonómica o nacional que ya reciban subvenciones de convenios firmados con el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Eivissa en concepto de promoción y escuelas deportivas municipales o participación en competiciones federadas (convenios «Patrimonio de la Humanidad»).

Todos los clubes o deportistas para ser valorados tienen que pertenecer a una federación nacional reconocida por el Consejo Superior de Deportes (CSD).

14.4 Los clubes o entidades deportivas que estén integrados por al menos un 25% de deportistas y técnicas femeninas recibirán: 10 puntos.

Artículo 15. Plazo y forma de justificación

1. Periodo máximo de justificación.

Se establece como fecha máxima para la justificación, **el 15 de octubre de 2024.**

2. Forma de justificación de la subvención.

A todos los efectos, el importe de las subvenciones se tiene que abonar una vez justificado el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedieron.

Para percibir la subvención hay que presentar al Patronato M. de Deportes del Ayuntamiento la siguiente documentación:

15.1. Instancia o formulario normalizado de justificación.

15.2. Memoria de las actividades realizadas, calendario y personas a las cuales han sido dirigidas, objetivos conseguidos, y motivos por los cuales se solicitó la subvención (Anexo 1).

15.3. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que tiene que contener:

a. Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue según un presupuesto, se tienen que indicar las desviaciones acontecidas (Anexo 2).

b. Las facturas o documentos (originales o cotejadas por el departamento correspondiente) de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa



incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en el caso de importes iguales o superiores a 1.000 euros, con motivo de la aprobación de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se tendrá que presentar la documentación acreditativa del pago mediante transferencia bancaria o acreditación análoga, o el sello de pagado, en el caso de pagos en efectivo de facturas de importe inferior a 1.000 €. Las facturas tienen que recoger la firma del representante de la entidad, así como un sellado con la lectura «Subvencionado por el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Eivissa» y el porcentaje del importe subvencionado. En caso de facturas justificativas con retención de IRPF, se tiene que presentar el modelo 111 o 115 para acreditar el pago de las retenciones pagadas.

c. Una relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

15.4.-Declaración responsable firmada por el presidente del Club, y expedida por el Secretario del Club: 1.- Los gastos para las cuales se ha concedido la subvención se han realizado íntegramente. 2.- Que el importe de la subvención/subvenciones concedida/s no supera el importe total de los gastos realizados, y que las aportaciones han sido destinadas a los gastos objeto de la subvención. 3.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos de prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/aria del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ni del artículo 7 de la ordenanza reguladora de las bases generales en materia de subvenciones del Ayuntamiento de Eivissa. 4.- Que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo. (Anexo 3)

15.5.-Declaración responsable, firmada por el/la presidente/a del Club, y expedida por el Secretario del Club otros: Declaración responsable sobre otras solicitudes de subvención para la misma actividad (Anexo 4).

Artículo 16. Medio de notificación o publicación

De acuerdo con los artículos 18.2 y 23.2 de la LGS, el Patronato de Deporte del Ayuntamiento de Eivissa remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la convocatoria correspondiente y un extracto suyo se publicará en el BOIB, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

De conformidad con el artículo 5 de las bases específicas reguladoras, en virtud del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la publicación de los requerimientos de enmienda de solicitudes y de la resolución de la concesión de subvenciones se hará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes.

Eivissa,

LA TÈCNICA D'ESPORTS

LA PRESIDENTA

(documento firmado electrónicamente al margen)



SOLICITUD SUBVENCION – Patronat Municipal d'Esports

ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:			NIF/CIF:		
Dirección:	Número:	Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Municipio:	Provincia:			C.P.:	
Otros (polígono, nombre de la casa, etc.):	Correo electrónico(*):				
Teléfono:	Móvil:				
Número Registro Entidades Vecinales del Ajuntament d'Eivissa:					

(*)Dirección de correo electrónico para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PERSONA REPRESENTANTE

Presidente/a (nombre y apellidos):		Documento de identidad:
Teléfono:	Correo electrónico(*):	
Secretario/aria (nombre y apellidos):		Documento de identidad:
Teléfono:	Correo electrónico(*):	

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	☐ Solicitante	☐ Representante
Medio preferente de notificación:	☐ Notificación en papel	☐ Notificación telemática(**)

(**)De conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se requiere certificado electrónico válido para la notificación telemática por medio de comparecencia en la Sede electrónica. No es el correo electrónico.

SOLICITUD PARA EL PROYECTO O ACTIVIDAD

DECLARA/N: que desean realizar las siguientes actividades para las cuales solicitan subvención: a) Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. b) Que la entidad y sus representantes no se encuentran comprendidos en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 LGS. c) Que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo. SE COMPROMETE/N: A desarrollar las actividades que son objeto de subvención y las obligaciones que le corresponden como beneficiario/a de esta subvención, establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ejecutar el proyecto, justificación de fondos, someterse a las actuaciones de comprobación, presentar la documentación requerida, etc.), comunicar al Ayuntamiento de Eivissa la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos. SOLICITA/N La concesión de una subvención para las actividades presentadas, por un importe de _____ €



DOCUMENTOS QUE ADJUNTAN

- ☐ Memoria justificativa del proyecto o actividades que se pretenden realizar.
- ☐ Actualización de datos de los clubs o entidades deportivas.
- ☐ Listas oficial de deportistas objeto de subvención.

En el caso de no autorizar o manifestar oposición a que la administración recabe y verifique los datos consignados, deberá presentar: ☐ Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT, ATIB y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social.

- ☐ Más documentación _____

CONSULTA DE DATOS (marcar con una X)

DATOS TRIBUTARIOS (en el caso de no marcar ninguna opción o marcar las dos opciones simultáneamente Autorizar y No autorizar, se entenderá la no autorización y el interesado tendrá que aportar la documentación juntamente a la solicitud)

() Autorizo a l'Ajuntament d'Eivissa a que recabe los datos y documentación necesaria en materia tributaria, por medios telemáticos y disponibles para las administraciones públicas (según art. 95.1.k de la Ley 58/2003, LGT)

() No autorizo a que l'Ajuntament d'Eivissa recabe los datos y documentación necesaria en materia tributaria, por medios telemáticos y disponibles para las administraciones públicas, dándome por enterado de que debo presentar esta documentación anexa a mi solicitud.

DATOS NO TRIBUTARIOS (en el caso de no marcar ninguna opción o marcar las dos opciones simultáneamente Autorizar y No autorizar, se entenderá que no hay oposición para su consulta por parte del interesado)

() Autorizo a l'Ajuntament d'Eivissa a que recabe los datos y documentación necesaria, por medios telemáticos y disponibles para las administraciones públicas.

() No autorizo a que l'Ajuntament d'Eivissa recabe los datos y documentación necesaria, por medios telemáticos y disponibles para las administraciones públicas, dándome por enterado de que debo presentar esta documentación anexa a mi solicitud.(según art. 28.2 de la Ley 39/2015, LPACAP)

Eivissa, ____ de _____ de 20 ____

El/la presidente/a

El/la secretario/a

Sello de la entidad

(Firma)

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO
(Presente una hoja por cada programa)



Entidad:

Programa:

MEMORIA DE SOLICITUD

Descripción de las actividades a realizar, calendario y personas a quien van dirigidas:

Objetivos a conseguir:

Motivos por los que solicita la subvención:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Ingresos	Gastos
1. Personas participantes:	1. Personal:
2. Subvención municipal prevista:	2. Transportes:
3. Fondos propios de la entidad:	3. Materiales:
4. Otros (especificar):	4. Publicidad:
	5. Otros gastos:
Total ingresos: _____ €	Total gastos: _____ €

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA

SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS CLUBS O ENTIDADES DEPORTIVAS



ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social:			NIF/CIF:		
Dirección:	Número:	Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Municipio:	Provincia:			CP:	
Otros (polígono, nombre de la casa, etc.):	Correo electrónico(*):				
Teléfono:	Móvil:				
Número Registro General de Asociaciones:	Número de asociados/as:				

CARGOS

Presidente/a:	Doc. de identidad:
Dirección:	Teléfono:
Vicepresidente/a:	Doc. de identidad:
Dirección:	Teléfono:
Secretario/a:	Doc. de identidad:
Dirección:	Teléfono:
Tesorero/a:	Doc. de identidad:
Dirección:	Teléfono:
Vocal:	Doc. de identidad:
Dirección:	Teléfono:
Vocal:	Doc. de identidad:
Dirección:	Teléfono:

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO
DEPORTES INDIVIDUALES (presentar una hoja para cada programa)



Entidad:
Programa:

NÚMERO DE DEPORTISTAS Y CATEGORÍAS

Categoría	Número de deportistas (de benjamín hasta senior)

TITULACIONES HOMOLOGADAS DEL PERSONAL TÈCNICO Y ENTRENADOR (adjuntar titulación)

Nombre y apellidos	Titulación

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA

DESPLAZAMIENTOS



Codi Validació: 95RGCT4XPTLT5DMWKH9XEPAE4
Verificació: <https://esports-eivissa.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 15 de 24

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

DEPORTES POR EQUIPOS (presentar una hoja para cada programa)

Entidad:
Programa:

NÚMERO DE DEPORTISTAS Y CATEGORÍAS

Categoría	Número de deportistas (de benjamín hasta senior)

TITULACIONES HOMOLOGADAS DEL PERSONAL TÈCNIC Y ENTRENADOR (adjuntar titulación)

Nombre y apellidos	Titulación

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA

DESPLAZAMIENTOS



Codi Validació: 95RGCT4XPTLT5DMWKH9XEPAE4
Verificació: <https://esports-eivissa.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma

C/ Campanitx, s/n, B. Can Misses 07800 Eivissa. Tel. 971313564 Fax 971313522 esports@eivissa.es



JUSTIFICACIÓN AYUDA ECONÓMICA - por subvención ordinaria

ENTIDAD SOLICITANTE



Nombre:			NIF/CIF:		
Domicilio:	Nº.:	Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Municipio:	Provincia:			CP:	
Otros (polígono, nombre de la casa, etc.):	Correo electrónico(*):				
Teléfono:	Fax:		Móvil:		
Nº Registro Entidades Vecinales del Ajuntament d'Eivissa:					

(*) Dirección de correo electrónico para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PERSONA REPRESENTANTE

Presidente/a (nombre y apellidos):		Documento identidad:
Teléfono:	Correo electrónico(*):	
Secretario/a (nombre y apellidos):		Documento identidad:
Teléfono:	Correo electrónico(*):	

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	☐ Solicitante	☐ Representante
Medio preferente de notificación:	☐ Notificación en papel	☐ Notificación telemática(**)

(**) De conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se requiere certificado electrónico válido para la notificación telemática por medio de comparecencia en la Sede electrónica. No es el correo electrónico.

SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN

CERTIFICAN:	
1. Que se ha realizado el programa/actividad: _____	
subvencionado/a con _____ mediante acuerdo de _____ de fecha _____.	
2. Que el coste total de la actividad/programa es de _____ € y se ha financiado de la siguiente forma:	
Aportación entidad:	_____ €
Aportación concedida:	_____ €
Otras ayudas solicitadas:	_____ €
SOLICITAN	
☐ La aprobación de la justificación presentada.	
☐ El ingreso de la cantidad subvencionada.	

DOCUMENTOS QUE ADJUNTAN

☐ Memoria justificativa del proyecto.
☐ Listado de justificantes y su relación con el programa subvencionado.



☐ Facturas y otros documentos originales o copias cotejadas para el departamento correspondiente, que acrediten el destino de la subvención.

En el caso de no autorizar o manifestar oposición a que la administración recabe y verifique los datos consignados, deberá presentar: ☐ Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT, ATIB y Ayuntamiento) y con la Seguridad Social.

☐ Resultados de les competiciones oficiales objeto de subvención.

☐ Más documentación _____

CONSULTA DE DATOS (marcar con una X)

DATOS TRIBUTARIOS (en el caso de no marcar ninguna opción o marcar las dos opciones simultáneamente Autorizar y No autorizar, se entenderá la no autorización y el interesado tendrá que aportar la documentación juntamente a la solicitud)

() Autorizo a l'Ajuntament d'Eivissa a que recabe los datos y documentación necesaria en materia tributaria, por medios telemáticos y disponibles para las administraciones públicas (según art. 95.1.k de la Ley 58/2003, LGT).

() No autorizo a que l'Ajuntament d'Eivissa recabe los datos y documentación necesaria en materia tributaria, por medios telemáticos y disponibles para las administraciones públicas, dándome por enterado de que debo presentar esta documentación anexa a mi solicitud.

DATOS NO TRIBUTARIOS (en el caso de no marcar ninguna opción o marcar las dos opciones simultáneamente Autorizar y No autorizar, se entenderá que no hay oposición para su consulta por parte del interesado)

() Autorizo a l'Ajuntament d'Eivissa a que recabe los datos y documentación necesaria, por medios telemáticos y disponibles para las administraciones públicas.

() No autorizo a que l'Ajuntament d'Eivissa recabe los datos y documentación necesaria, por medios telemáticos y disponibles para las administraciones públicas, dándome por enterado de que debo presentar esta documentación anexa a mi solicitud.(según art. 28.2 de la Ley 39/2015, LPACAP).

Eivissa, ____ de _____ de 20 ____

El/la presidente/a
secretario/a

Sello de la entidad

El/la

(Firma)

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA

ANEXO 1

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO (para subvención ordinària)
SOBRE LA ENTIDAD**



Nombre de la entidad:	NIF/CIF:
Persona responsable	
Nombre del convenio:	
Actividad deportiva:	

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Descripción de las actividades realizadas, calendario y personas a las cuales fueron dirigidas:

Objetivos logrados:

Motivos por los cuales se solicitó la subvención:

Eivissa, ____ de _____ de 20 ____

El/la presidente/a
secretario/a

Sello de la entidad

El/la

(Firma)

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA

ANEXO 2

RELACIÓN DE FACTURAS					
NÚMERO factura	PROVEEDOR/A	CONCEPTO	IMPORTE total factura (iva incluido)	IMPORTE justificado	FECHA pago



TOTAL					

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE



Sr./Sra. _____,
presidente/a de _____
en relación con la justificación de la subvención concedida por el PME del Ajuntament d'Eivissa, en virtud del convenio suscrito en fecha _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

PRIMERO. Los gastos para los cuales se ha concedido la subvención se han realizado íntegramente.

SEGUNDO. Que el importe de la subvención/es concedida/das no supera el importe total de los gastos realizados, y que las aportaciones han sido destinadas a los gastos objeto de la subvención.

TERCERO. Que no me encuentro en ninguno de los supuestos previstos de prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ni del artículo 7 de la ordenanza reguladora de las bases generales en materia de subvenciones del Ajuntament d'Eivissa.

CUARTO. Que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo.

Y para que así conste delante del Ajuntament d'Eivissa, a los efectos de la justificación de la subvención concedida por esta institución, firmo esta declaración.

Eivissa, ____ de _____ de 20 ____
(Firma)

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OTRAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN POR LA MISMA ACTIVIDAD



Sr./Sra. _____

Cargo: _____

Entidad solicitante _____

Nº.: _____ Dirección: _____

Localidad: _____ Código postal: _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

PRIMERO. No he solicitado ni obtenido ninguna subvención por el mismo proyecto de otras entidades públicas ni privadas.

SEGUNDO. He solicitado o obtenido subvención para el mismo proyecto de otras entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Eivissa, ____ de _____ de 20 ____

(Firma)

PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE L'AJUNTAMENT D'EIVISSA

